



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 37**

05 AGO 2003

Por la cual se MODIFICA parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 35 del 2 de julio de 2003. ( Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2003).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 27º, literal j) del Acuerdo No. 120 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que el Consejo Académico en sesión No. 17 del 2 de julio de 2003, aprobó el Calendario Académico para el SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL 2003, en la SEDE CENTRAL, las FACULTADES SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ con sus respectivas EXTENSIONES, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión No. 18 del 5 de agosto de 2003, determinó modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 35 del 2 de julio de 2003, en el sentido de ampliar las fechas de reingreso y el pago de la matrícula a los estudiantes de Pregrado de la UPTC.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 35 del 2 de julio de 2003, en el sentido de ampliar las fechas de reingreso y el pago de la matrícula a los estudiantes de Pregrado de la UPTC, así:

OUTTYSMA... IRA


Fecha de venta de formularios y Radicación  
de solicitudes de Reingresos..... Hasta el 8 de agosto de 2003

Pago de Matrícula Estudiantes Antiguos..... Hasta el 8 de agosto de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 05 AGO. 2003

  
**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Presidente Consejo Académico

  
**NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS**  
Secretaria Consejo Académico

NEPV/mcdw.